

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**República de Colombia**

Medellín, junio cinco (05) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2014 01035 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NIXON MENA MACHADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Primera de Oralidad, M.P. Yolanda Obando Montes, en auto de febrero dieciséis (16) de dos mil quince (2015), mediante el cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **JUNIO 09 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario